



REF. : Autoriza contratación directa que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA (F) N° 765

TALCA, 24 de abril de 2018.-

**VISTOS:**

- 1.- Los artículos 110 y 111 de la Constitución Política del Estado.
- 2.- La Ley N° 19.175 de 1992, sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones.
- 3.- El DFL N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575.
- 4.- La Ley N° 19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 5.- El Decreto Supremo N° 250 de fecha 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 24.09.2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 6.- La Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018.
- 7.- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Ley N° 19.886 consagra en su artículo 5°, la obligatoriedad de los organismos sometidos a esa normativa, de adjudicar los contratos que celebre, mediante licitación pública, como regla general, norma que reitera el Reglamento de la misma, contenido en el Decreto N° 250, de Hacienda, en su artículo 9°.
- 2.- Que, por su parte el artículo 10 del Reglamento, reitera la última norma antes referida, cuando establece que procede el trato directo en el caso que señala su N° 7, esto es, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: letra j) Cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humano, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 3.- Que, la Intendencia Regional del Maule, requiere adquirir plantas ornamentales, tierra y maceteros para adecuación de espacios ambientales, para la Intendencia Región del Maule.
- 4.- Que, tratándose de un trato directo fundado en lo expuesto en el punto N° 2 del considerando, no se requiere disponer de tres cotizaciones de proveedores distintos.
- 5.- Que, teniendo en consideración los fundamentos invocados precedentemente, el Intendente de la Región del Maule, debidamente asesorado por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, con esta fecha, ha determinado proceder en la especie, a través de la modalidad de contratación directa, con el proveedor a que se refiere la presente resolución.
- 6.- Los principios de legalidad, oportunidad, eficiencia y eficacia que deben inspirar los actos y resoluciones de la Administración Pública.

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE, la adquisición vía trato directo de plantas ornamentales, tierra y maceteros para adecuación de espacios ambientales, para la Intendencia Región del Maule y que no excede de 100 Unidades Tributarias Mensuales, con el proveedor Sodimac S.A., Rut N° 96.792.430-K, con domicilio en Avenida Colín 0635, Talca, que asciende a la suma total de \$167.091.-, IVA incluido.

2.- ESTABLÉCESE, que el Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional del Maule, a través de su funcionaria Encargada de Adquisiciones, deberá informar la presente resolución en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo que establece la normativa vigente.

3.- IMPÚTESE, el gasto que demanda la presente resolución, y que asciende a la suma total de \$167.091.-, IVA incluido, al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo, Item 04, "Materiales de Uso o Consumo", Asignación 999 "Otros", del Presupuesto de la Intendencia Regional del Maule año 2018.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE y PUBLÍQUESE.**



**PABLO MILAD ABULSEME**  
INTENDENTE REGION DEL MAULE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Proveedor
- Depto. Administración y Finanzas.
- Adquisiciones.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.

PMA/RBA/MCR.

